COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 10.06.00.00-22.15- 004 -2026

Rionegro

Señor
DIEGO ANDRES CUERVO BELTRAN
Representante Legal
HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS
NIT. 900.604.822-5
Teléfono: 3208448445
Email: hydrametalsas@gmail.com
Dirección: Cra 68 I # 37-43 Sur
Bogotá DC.

ASUNTO: Comunicación de aceptación – Contratación de Mínima Cuantía MC 012 2026

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por ustedes ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE RIONEGRO, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de esta, para ejecutar el objeto "ADQUISICIÓN DE MOTOCARGUEROS CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITAN GARANTIZAR EL TRANSPORTE ADECUADO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO;" por un valor total de SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($61.034.000), y por un plazo de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

El presente proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 684 del 30 de abril de 2026.

OFERTA ECONÓMICA: El oferente mediante la plataforma SECOP II, presentó oferta por un valor total de SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($61.034.000); adicionalmente presenta el formato anexo a la propuesta económica con los valores discriminados para cada ítem.

ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública del proceso MC 012 2026, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en todos los documentos

previos del proceso, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y en concordancia con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

En virtud de lo anterior, se establece las siguientes obligaciones que amparan el correcto desarrollo del objeto de este contrato:

ALCANCE: El presente proyecto comprende la adquisición de DOS (02) vehículos tipo motocarguero nuevos, modelo no inferior al año de entrega, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, dentro de las cuales se exige:

Cilindraje
Capacidad
Potencia
Refrigeración
Caja de Cambios
Transmisión Final
Suspensión Trasera
Frenos
Arranque
Capacidad del Tanque
Llantas
Volquete

Estas especificaciones técnicas mínimas requeridas deben estar, orientadas a garantizar que los vehículos cuenten con condiciones mecánicas, estructurales y de seguridad necesarias para su utilización en actividades propias de mantenimiento del sistema vial y de transporte, equipamientos públicos, espacios públicos y demás infraestructuras de servicios, tanto en la zona urbana como rural del municipio de Rionegro, permitiendo fortalecer la capacidad de intervención de las cuadrillas municipales y mejorar la eficiencia en la ejecución de las actividades de mantenimiento programado y atención de contingencias.

La destinación de los bienes a adquirir se establece de la siguiente manera:

ORGANISMO	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	BIEN	CANTIDAD
Secretaria de Infraestructura	Subsecretaría de Mantenimiento	Moto cargueros	2

De esta manera, la adquisición de estos moto cargueros contribuirá a optimizar la operación de las cuadrillas de mantenimiento, facilitando el transporte eficiente de recursos logísticos hacia los diferentes puntos de intervención, ampliando la cobertura operativa de la subsecretaría y permitiendo una atención más oportuna a las necesidades de mantenimiento de la infraestructura pública del municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La adquisición de los bienes requeridos, deben cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas, en cumplimiento con el Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 2181 de 2009; asi mismo deben estar homologadas por el Ministerio de Transporte incluyendo condiciones mecánicas, emisiones, Normas ambientales, capacidad y seguridad.
Además de lo anterior el proveedor de los 2 vehículos, mínimo deberá cumplir con la siguiente ficha técnica:

FICHA TECNICA	
Cilindraje	Mínimo 272 CC
Potencia	Mínimo 18,8 HP / 7000rpm
Torque Máximo	Mínimo 21Nm / 4500rpm
Relación de compresión	Mínimo 9,5:1
Sistema de alimentación	Carburador
Arranque	Eléctrico y pedal
Transmisión	Mecánica 5 velocidades más Reversa
Suspensión Delantera	Telescópica
Suspensión Trasera	Tipo Ballesta
Freno Delantero	Freno de Disco
Fresno Trasero	Campana
Carca Máxima	1,0 Tonelada

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el apartado anterior, además, debe complementar el suministro del bien con la ejecución las siguientes actividades:

1. Suministro de Bienes: En la entrega de los dos (2) moto cargueros, se preferira la oferta de menor valor, con las mejores calidades del bien ofertado; El oferente interesado deberá describir su Oferta de Mantenimientos preventivos.
2. Lugar de entrega: Los dos (2) motocargueros adquiridos deben ser entregados en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura – Subsecretaria de Mantenimiento del Municipio de Rionegro.
3. Legalización y Tránsito: El contratista debe hacer entrega al municipio de Rionegro de los dos (2) motocargueros debidamente homologados antes el Ministerio de Transporte, matriculados ante el organismo de tránsito competente, con SOAT vigente por 12 meses, placa de servicio oficial y pago de impuestos de la vigencia en la que se ejecute el

contrato. Asi como los impuestos a que haya lugar tributados por el Municipio de Rionegro.

4. Garantía: Provisión de una garantía técnica de fábrica no menor a 6 meses o 6.000 km como mínimo.
5. Aspectos adicionales de seguridad: Se debera entregar con los motocargueros los kit de herramientas correspondiente para cada moto.
6. Aspectos normativos: El contratista seleccionado, siendo experto en la materia de proveer motocargueros, deberá garantizar que los vehículos entregados al municipio de Rionegro cumplan con toda la normatividad aplicable, como: Marco legal de tránsito y transporte, Normativas técnicas y de Homologación, Normas ambientales, Normas de Seguridad, y aquellas aplicables para que los 2 motocargueros circulen por el territorio del municipio sin inconvenientes.
7. Los motocargueros, una vez incluidos como bienes muebles del Municipio de Rionegro; se incorporarán dentro de las polizas que contempla el Municipio para su parque automotor. (Está acción la deberá realizar la secretaría de infraestructura una vez reciba los vehículos).

Para la ejecución del proyecto es necesario que el contratista desarrolle y/o cuente con los siguientes documentos:

- Ficha técnica con las especificaciones del bien a adquirir en cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por el Municipio.
- Garantía expedida por el fabricante y dirigida al presente proceso de cada uno de los bienes, donde se indique el tiempo de garantía, contados a partir de la entrega de los elementos contratados.

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA		X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		10% del valor total del contrato. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales		X	
Estabilidad de la obra		X	

Calidad de los bienes y/o equipos suministrados	X		10% del valor total del producto. Deberá tener una vigencia de seis (6) meses que iniciarán a partir del recibo satisfacción por parte de la entidad.
Calidad del Servicio		X	
2.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

FORMA DE PAGO: El Municipio de Rionegro realizará pago único contra entrega, previa presentación de informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista adquiere entre otras las siguientes obligaciones con la suscripción del contrato:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.

5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
    PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
    PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo. //Si aplica//.
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista seleccionado deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el Municipio de Rionegro – Secretaría de Infraestructura – Subsecretaria de Mantenimiento y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

1. Entregar los moto cargueros matriculados con placa para uso oficial y SOAT a nombre del el Municipio de Rionegro – Secretaría de Infraestructura – Subsecretaria de Mantenimiento.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los Estudios Previos, el estudio previo, las especificaciones técnicas y demás anexos del proceso.
3. El contratista seleccionado, siendo experto en la materia de proveer motocargueros, deberá garantizar que los vehículos entregados al municipio de Rionegro cumplan con toda la normatividad aplicable, como: Marco legal de tránsito y transporte, Normativas técnicas y de Homologación, Normas ambientales, Normas de Seguridad, y aquellas aplicables para que los 2 motocargueros circulen por el territorio del municipio sin inconvenientes.
4. El contratista deberá entregar al supervisor informe de las actividades desarrolladas, así como las evidencias que lo respalden. El informe deberá presentarse una vez recibido a satisfacción, y detalla la ejecución en los componentes (administrativo, técnico, legal y financiero).
5. Entregar los moto cargueros, en la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Rionegro. En caso de presentarse alguna eventualidad; y asumir todos los riesgos y costos que se deriven del traslado, así como por los daños en los componentes físicos o accesorios, hurto de los mismos, incendio, y cualquier otro hecho, previamente concertado y evaluado con el Supervisor del Contrato.
6. Garantizar el correcto funcionamiento de los bienes de acuerdo con el anexo técnico que forma parte integral de la presente contratación.
7. Entregar los manuales de operación y/o servicio y /o mantenimiento de los bienes a suministrar, en medio físico en idioma español por cada tipo de bien, para aquellos que lo requieran.
8. Una vez realizada la entrega y en los casos en que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas o la calidad exigida, el contratista deberá revisar y hacer el diagnóstico correspondiente que determine la procedencia del cambio o reparación de los bienes que le sean devueltos, sin que ello genere costo adicional para la entidad contratante.
9. Realizar los cambios o reposición total de los bienes defectuosos o de sus partes con y/o que no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, reemplazándolos por bienes y/o partes de igual o superior calidad a los ofertados, previa autorización del supervisor, y asumir los costos que de ello se deriven.
10. Atender las recomendaciones y sugerencias realizadas por parte de Municipio de Rionegro – Secretaría de Infraestructura – Subsecretaria de Mantenimiento.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las situaciones que se presenten durante la ejecución del mismo y que pudieran afectar el efectivo cumplimiento por parte del contratista.
12. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial y deberá abstenerse de reproducirla o darla a conocer, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. Así mismo deberá informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
13. Disponer de personal calificado en distribución y disponer de vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna.

14. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el estudio previo y Adendas si las hubiere.
15. Allegar la garantía de cumplimiento con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual.
16. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
17. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
18. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en el estudio previo.
19. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Municipio de Rionegro.
20. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
21. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
22. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.

8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura – Subsecretaria de Mantenimiento, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
3. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. del Contrato Estatal, en el Artículo 32.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma de pago pactada, previa presentación de la factura y los demás documentos exigidos.
6. Tramitar que los motocargueros, una vez incluidos como bienes muebles del Municipio de Rionegro; se incorporen dentro de las pólizas que contempla el Municipio para su parque automotor.
7. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al Contratista las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
8. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
9. Dar respuesta oportuna al contratista de las comunicaciones por éste remitidas sobre circunstancias sobrevivientes de que haya sido informado.
10. Verificar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas.
11. Efectuar por escrito y de manera oportuna requerimientos al contratista ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para el establecimiento de los correctivos necesarios.
12. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
13. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

14. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
15. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
16. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
17. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
18. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, cumpliendo con el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la circular 003 de 2025 expedida por la Secretaria General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes.
19. suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
20. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
21. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
22. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
23. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique.
24. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019. Si aplica.
25. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Si aplica.
26. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

PRESTACIONES SOCIALES: Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que él

mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del contrato con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente.

LIQUIDACIÓN: De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150, las partes dispondrán de cuatro (4) meses para liquidar el presente contrato de mutuo acuerdo, contados a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la ejecución del presente CONTRATO.

En el evento de no llegar a un acuerdo, el Municipio tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el CONTRATO dentro de los Dos (2) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, el MUNICIPIO DE RIONEGRO, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del incumplimiento de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor del incumplimiento; y sin perjuicio de que el MUNICIPIO DE RIONEGRO pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato.

Parágrafo Primero: Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista y en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993.

Parágrafo Segundo: Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del total del incumplimiento, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros el presente CONTRATO, ni los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, sin previa y expresa

autorización por parte del Municipio de Rionegro. En el evento de que el Municipio autorice la cesión. EL MUNICIPIO por su parte se reserva la facultad de ceder los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO, sin que tenga que mediar autorización de EL CONTRATISTA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación amigable composición y transacción.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La comunicación de aceptación de la oferta se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y la suscripción de las partes del presente escrito, conforme al inciso 1º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La ejecución se dará desde el momento en que se expida el Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaría de Hacienda, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:
Correo electrónico contratista: hydrametalsas@gmail.com.

Atentamente,

ANDRÉS FERNANDO ARISTIZÁBAL MARÍN
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Julián Alzate Agudelo – P.A Subsecretaría de Contratación
Revisó: Juliana Sofia Henao Holguín – Subsecretaria de Contratación